

CAPITULO X. SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION

SISTEMA DE EVALUACION EN EDUCACION BASICA Y MEDIA

ARTICULO 76. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Evaluación de los educandos, (Decreto 1290 de Abril de 2009). La evaluación de los educandos será continua e integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa y formativa; se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar, se deberá tener criterios contables como mínimo sobre cinco y más de tres estrategias evaluativas.

Los principales objetivos de la evaluación son:

- a. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos;
- b. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios, y
- c. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
- d. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación preescolar, básica y media;

LA EVALUACION COMO PROCESO PARTICIPATIVO

La evaluación es un proceso participativo en el cual el estudiante actúa como protagonista. La auto-evaluación es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados. Todo ello con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje. Tomar conciencia de su proceso formativo con el fin de auto-regularlo, es el sentido de la auto-evaluación.

Pero, el conocimiento del estudiante de su propio proceso es limitado, por ello requiere la visión de otros para mejorar esa comprensión. El docente, al evaluar al estudiante, le ayuda a tomar conciencia de sus logros, comprender las causas de sus dificultades, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos. Este es el sentido de la hetero-evaluación: mejorar en el estudiante el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje y contribuir con su auto-regulación.

Si la auto-evaluación realizada por el estudiante y la hetero-evaluación desarrollada por el profesor confluyen de manera permanente, se establece un

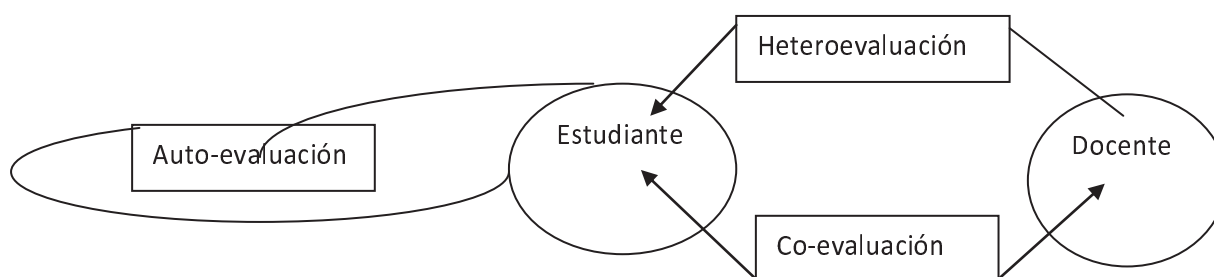
IED BICENTENARIO – FUNZA – CUNDINAMARCA Resolución de aprobación No. 010645 de 2011 NIT. 900436931-9

Preescolar – Básica Primaria – Básica Secundaria – Media Académica Correo: iedelbicentenariofunza@hotmail.com

Sedes: San José Calle 12 No. 28-96 Siete Trojes – San Andrés Calle 15 No. 24-10 – Bicentenario Cra. 19ª No. 16-00

diálogo en el cual interactúan las valoraciones de ambos sobre los logros, dificultades, metodologías, tiempos y recursos. Es importante este acercamiento para evitar que los juicios emitidos por el maestro se conviertan en sentencias inapelables. Encontrar una comprensión mutua entre el docente y el estudiante sobre el estado de su proceso formativo, es el sentido de la co-evaluación.

La Evaluación Como Proceso Participativo¹



ARTICULO 77. Escala valorativa e informes de evaluación.

VALOR	ESCALA 0 A 5.0	PORCENTAJES
Desempeño Superior	4.8 – 5.0	96% A 100%
Desempeño Alto	4.0 – 4.7	80% A 95%
Desempeño Básico	3.0 – 3.9	60% A 79%
Desempeño Bajo	1.0– 2.9	20% A 59%

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se puede considerar un estudiante con Desempeño Superior cuando:

- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No tiene fallas o si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.

¹ MONTENEGRO ALDANA, IGNACIO ABDON, Como Evaluar el Aprendizaje Escolar. Orientaciones para la aplicación del Decreto 1290 de 2009. Ediciones Especiales, Editorial Magisterio 2009. Imagen Capitulo I Pagina 28.

- No presenta dificultades en su comportamiento ni en aspectos interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrolla y participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Valora y promueve autónomamente su desarrollo personal.

DESEMPEÑO ALTO: Se puede considerar un estudiante con Desempeño Alto cuando:

- Alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene inasistencias justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades leves de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BASICO: La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Se puede considerar un estudiante con Desempeño Básico cuando:

- Alcanza los logros mínimos propuestos pero con actividades complementarias dentro del período académico.
- Tiene inasistencias justificadas e injustificadas.
- Presenta dificultades leves de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Tiene algunas dificultades que superar pero no en su totalidad.

DESEMPEÑO BAJO: El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Se puede considerar un estudiante con Desempeño Bajo cuando:

- No alcanza los logros mínimos propuestos.
- Tiene inasistencias injustificadas.
- Presenta dificultades en su comportamiento.
- No desarrolla un mínimo actividades curriculares requeridas.

IED BICENTENARIO – FUNZA – CUNDINAMARCA Resolución de aprobación No. 010645 de 2011 NIT. 900436931-9

Preescolar – Básica Primaria – Básica Secundaria – Media Académica Correo: iedelbicentenariofunza@hotmail.com

Sedes: San José Calle 12 No. 28-96 Siete Trojes – San Andrés Calle 15 No. 24-10 – Bicentenario Cra. 19ª No. 16-00

- No manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Requiere de actividades de refuerzo y superación, sin embargo después de realizadas no alcanza los logros previstos.

ARTICULO 78. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN: Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia, acudientes o personas asignadas por ICBF o comisaria de familia como tutores o custodios. Con este objetivo serán dos (2) reuniones por semestre que se programarán en Cronograma inicial de cada semestre, luego se recordará por medio escrito, indicando día y hora para ser atendidos por los profesores, Coordinador(a) y el Rector, para aclaraciones sobre los informes de evaluación. Este informe incluirá información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar. En la parte inferior del boletín se describirá el comportamiento, los aspectos sobresalientes y las deficiencias del estudiante durante el periodo y las recomendaciones para su mejoramiento.

PARAGRAFO 1º: El establecimiento Educativo podrá no recibir o devolver al estudiante cuando su Padre o Acudiente no se presente a reclamar boletines o a cumplir con una citación después de pasados tres días e informar a las autoridades competentes (Comisaria de Familia). Dicho proceso compete a coordinación académica y psicoorientación.

PARAGRAFO 2º: el informe final de evaluación será el promedio de los informes bimestrales.

PARAGRAFO 3º. Cada periodo académico tendrá un valor en términos porcentuales (porcentaje) así:

Primer período el 20%; segundo período 25%; tercer período 25% y el cuarto período el 30%.

ARTICULO 79. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL

La evaluación es un proceso participativo, por tanto tendrá en cuenta los conceptos del maestro (Heteroevaluación), del mismo estudiante (Autoevaluación), y de sus compañeros (Coevaluación).

Heteroevaluación: Evaluar una actividad, objeto o producto, evaluadores distintos a las personas evaluadas (Un profesor a sus estudiantes).

Autoevaluación: Los evaluados evalúan su propio trabajo, un estudiante su rendimiento.

Coevaluación: Consiste en la evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio propone que sean los mismos estudiantes que son los que tienen la misión de

aprender, quienes evalúan los conocimientos adquiridos por un compañero y que ellos también han debido aprender oportunamente.

PARAGRAFO: Para efecto de tener una evaluación integral del educando se establece porcentaje para cada uno de los anteriores así:

Heteroevaluación 80% Autoevaluación 10% Evaluación 10%

ARTICULO 80. A partir de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 115 de 1994 las áreas obligatorias y fundamentales para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Bajo esta normativa se delimita la organización y porcentajes por áreas para la IED BICENTENARIO.

AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL					
Ciencias naturales	1 – 5	100%	Educación ambiental	7– 9	30%
Ciencias naturales	6	70%	Física	10 – 11	50%
Educación ambiental	6	30%	Química	10 – 11	50%
Biología	7 – 9	70%			

AREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
Artes	1 – 11	100%

AREA DE CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA					
Sociales	1 – 5	100%	Sociales	10 – 11	50%
Sociales	6 – 9	80%	Democracia	10 – 11	50%
Democracia	6 – 9	20%			

AREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA

Religión	1 – 11	100%
----------	--------	------

AREA DE EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS

Ética y valores	1 – 11	100%
-----------------	--------	------

AREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Educación física	1 – 11	100%
------------------	--------	------

AREA DE HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA E IDIOMAS EXTRANJEROS

Español	1 – 5	70%	Expresión oral	8	20%
Inglés	1 – 5	30%	Español	9	40%
Español	6 – 7	40%	Inglés	9	40%
Inglés	6 – 7	40%	Redacción comercial	9	20%
Lecto escritura	6 – 7	20%	Español	10 – 11	50%
Español	8	40%	Inglés	10 – 11	50%
Inglés	8	40%			

AREA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
Tecnología e informática	1 – 11	100%

AREA DE MATEMÁTICAS					
Matemáticas	1 – 5	100%	Aplicaciones algebraicas	8 – 9	20%
Matemáticas	6 – 7	80%	Trigonometría	10	100%
Geometría	6 – 7	20%	Cálculo	11	100%
Algebra	8 – 9	80%			

La ley 115 de 1994, específicamente el artículo 31 establece: Áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

AREA DE CIENCIAS ECONÓMICAS 10 – 11 100%

AREA DE CIENCIAS POLÍTICAS 10 – 11 100%

FILOSOFÍA 10 – 11 100%

ARTICULO 81. ACCIONES DE SEGUIMIENTO: La evaluación académica de los estudiantes se hace de acuerdo con el cumplimiento de los desempeños establecidos para cada área y asignatura.

PARAGRAFO 1º: Antes de finalizar cada periodo (última semana) los estudiantes con desempeño bajo recibirán un plan de mejoramiento académico que deben presentar antes del cierre de notas, con el fin de superar las dificultades.

INCISO: Para el caso del plan de mejoramiento del cuarto periodo se realizará en la penúltima semana de este, con el fin de utilizar la última semana del mismo

IED BICENTENARIO – FUNZA – CUNDINAMARCA Resolución de aprobación No. 010645 de 2011 NIT. 900436931-9

Preescolar – Básica Primaria – Básica Secundaria – Media Académica Correo: iedelbicentenariofunza@hotmail.com

Sedes: San José Calle 12 No. 28-96 Siete Trojes – San Andrés Calle 15 No. 24-10 – Bicentenario Cra. 19ª No. 16-00

para el plan de mejoramiento correspondiente a los cuatro periodos del año, en el caso de estudiantes que lo requieran y ameriten.

PARAGRAFO 2º: La valoración de los planes de mejoramiento será máximo TRES (30).

PARAGRAFO 3º: La situación de evasión estudiantil será considerada causal de pérdida del derecho a presentar planes de mejoramiento.

PARAGRAFO 4º: Una vez subidas las notas al sistema no serán modificadas.

PARAGRAFO 5º: El registro de los planes de mejoramiento estará en el archivo personal del docente de cada área, asignatura y de la coordinación académica. Así mismo se hará la respectiva anotación en el observador del estudiante.

PARAGRAFO 6º: Al finalizar el año escolar se dará el último plan de mejoramiento académico a aquellos estudiantes que a pesar de haber presentado actividades complementarias en los periodos anteriores persistan en la no superación de los desempeños mínimos, con un promedio final no inferior a DOS PUNTO CINCO (2.5).

PARAGRAFO 7º: Los estudiantes que después de haber presentado el último plan de mejoramiento y aun al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en una o dos áreas, deberán presentar evaluación de conocimiento en la primera semana de clases del año siguiente, para así decidir su promoción.

PARAGRAFO 8º: La comisión de evaluación y promoción se reunirá un día antes de la entrega de boletines de cada periodo, para tratar casos especiales de desempeño bajo en dos o más áreas, con el fin de notificar el padre de familia e informarle sobre la situación académica del estudiante y firma del respectivo compromiso académico.

ARTICULO 82. PROMOCIÓN: Serán promovidos:

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan un promedio en cada una de las áreas de TRES (3.0) o más.
- Los estudiantes que aprueben la evaluación de conocimientos programada por la comisión de evaluación y promoción, y para quienes al finalizar el año escolar obtengan desempeño bajo en 1 o 2 áreas. Dicha evaluación se presentará en la primera semana de clases del siguiente año.

IED BICENTENARIO – FUNZA – CUNDINAMARCA Resolución de aprobación No. 010645 de 2011 NIT. 900436931-9

Preescolar – Básica Primaria – Básica Secundaria – Media Académica Correo: iedelbicentenariofunza@hotmail.com

Sedes: San José Calle 12 No. 28-96 Siete Trojes – San Andrés Calle 15 No. 24-10 – Bicentenario Cra. 19ª No. 16-00

PARAGRAFO 1º: La evaluación de conocimientos deberá ser aprobada en las áreas (una o dos) que tuvieron desempeño bajo al finalizar el año inmediatamente anterior.

No serán promovidos:

- Los estudiantes que al finalizar el año escolar y habiendo recibido los planes de mejoramiento por periodo, obtengan desempeño bajo en tres o más áreas.
- Los estudiantes que presentando la evaluación de conocimiento en la primera semana de clase del siguiente año obtengan desempeño bajo en cualquiera de las áreas.

ARTICULO 83. REQUISITOS PARA SER BACHILLERES ACADEMICOS:

Se debe dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos por las normas legales vigentes para efecto de obtener el título de Bachiller.

DOCUMENTACION:

- En carpeta debidamente legajada cada estudiante debe presentar:
- Fotocopia Registro Civil de Nacimiento
- Fotocopia del Documento de Identidad vigente al 150%
- Certificados originales de Quinto a Décimo (excepto los egresados de las sedes San José y San Andrés)
- PAZ Y SALVO ACADEMICO: Cada estudiante a la fecha última de recuperaciones establecida por la Coordinación Académica no debe tener asignaturas pendientes; en caso contrario, el Consejo Académico y en lo respectivo el Comité de Evaluación y Promoción: establecerán los parámetros de recuperación en el presente año, de persistir la insuficiencia se destinarán actividades de recuperación para enero de siguiente año.
- PAZ Y SALVO ECONOMICO: Todos los estudiantes deberán estar a Paz y Salvo por todo concepto
- PAZ Y SALVO DE CONVIVENCIA: La Coordinación de Convivencia y el Comité de Convivencia expedirán Paz y Salvo a los estudiantes que así lo ameriten, de lo contrario, para los estudiantes que hayan sido sancionados, se estudiará el caso por esas instancias y por el Consejo Académico, ya que, el Consejo Directivo se reserva el derecho de su participación en la ceremonia de proclamación.
- HORAS DE SERVICIO SOCIAL: Deberá acreditar 120 horas en el Grado Décimo y 120 en el Grado Once.
- PRESENTACION DEL EXAMEN SABER PRO 11

SISTEMA DE EVALUACION EN PREESCOLAR

ARTICULO 84. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

Durante las últimas décadas del siglo XX, como resultado del proceso de globalización, las políticas educativas de los gobiernos agenciaron un cambio en el paradigma de la educación acorde con las transformaciones en el mundo del conocimiento. El aprendizaje y la evaluación por competencias responden a estas expectativas.

El uso del término competencia se ha generalizado en los medios educativos en donde ha despertado interés e inquietud sobre la precisión de su significado y su incidencia en los procesos pedagógicos. Además, la polisemia de la palabra no ayuda a aclarar el sentido con el que debe usarse en los contextos educativos. Una breve mirada a su universo etimológico muestra que competir proviene del latín *competere*, es decir, de *petere*, pedir, aspirar, tender a; y *cum* o *com*, que sugiere la idea de compañía, de compartir. Así, *competere* indica aspirar, ir al encuentro de una misma cosa, con dos o más contrincantes para alcanzarla, significado atribuido usualmente a la palabra.

En la actualidad, la Educación Preescolar enfrenta dos grandes tensiones: la ampliación de cobertura y la preparación para la educación primaria, lo que de alguna manera ha opacado un poco sus propias metas e intencionalidades, orientadas a propiciar el desarrollo del tesoro que reside en cada niño y niña, como lo planteara de forma muy coherente el Informe Delors (1996), que especifica los cuatro aprendizajes y competencias esenciales para la educación del futuro: Aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir.

- **Aprender a conocer**, orientado a que la educación le debe posibilitar a cada persona, desde la infancia, aprender a comprender el mundo que le rodea, al menos para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades y convivir con los demás. Se justifica en el placer que produce en todo ser humano el poder comprender, conocer y descubrir.
- **Aprender a hacer**, encaminado a enseñar a poner en práctica el aprendizaje y adaptarlo a un mundo en permanente cambio.
- **Aprender a ser**, como la contribución de la educación al desarrollo integral, para dotar al estudiante de un pensamiento autónomo, crítico que le

permita elaborar un juicio propio, para determinar por sí mismo qué debe hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

- **Aprender a convivir**, que presupone enseñar a vivir con los demás, a partir de la comprensión y valoración del otro. Este es, sin duda, uno de los principales objetivos de la educación contemporánea, orientado a conocer a los otros y construir con ellos proyectos comunes, como una estrategia para evitar o resolver los conflictos que se pueden presentar en la vida.

Asumir desde este marco de referencia la Educación Preescolar, implica desarrollar propuestas educativas que se correspondan con la diversidad étnica y cultural que caracterizan a la sociedad colombiana, y que constituyen nuestro más valioso patrimonio.

ARTICULO 85. OBJETIVOS DEL NIVEL PREESCOLAR:

- a. El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como adquisición de su identidad y autonomía;
- b. El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c. El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- Orientaciones Pedagógicas para el Grado de Transición
- d. La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e. El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f. La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g. El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h. El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i. La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j. La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

En términos de enseñanza-aprendizaje, el eje que ha orientado la Educación preescolar hasta la actualidad ha sido el documento de los lineamientos curriculares. En 1996, por medio de la resolución 2343 de junio 5, se adopta un

IED BICENTENARIO – FUNZA – CUNDINAMARCA Resolución de aprobación No. 010645 de 2011 NIT. 900436931-9

Preescolar – Básica Primaria – Básica Secundaria – Media Académica Correo: iedelbicentenariofunza@hotmail.com

Sedes: San José Calle 12 No. 28-96 Siete Trojes – San Andrés Calle 15 No. 24-10 – Bicentenario Cra. 19ª No. 16-00

diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo, y se establecen los indicadores de logro curriculares para la educación formal.

VALORACION EN GRADO PREESCOLAR

A partir de lo dispuesto en el decreto 2247 de 1997, específicamente el artículo 10, en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

ARTICULO 86. ESCALA VALORATIVA

En relación a los preceptos del decreto 2247 de 1997 se contempla en la IED BICENTENARIO desempeños descritos de la siguiente manera:

DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BASICO
---------------------------	-----------------------	-------------------------

Dicho desempeño se delimita en las siete dimensiones del desarrollo humano: Dimensión Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Ética, Estética, Socioafectiva y espiritual.

SISTEMA DE EVALUACION EN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ARTICULO 87. EVALUACION EN INCLUSION EDUCATIVA

A partir de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1618 de 2013, específicamente lo descrito en el numeral 3 literales (c), (i); los establecimientos educativos estatales y privados deberán:

IED BICENTENARIO – FUNZA – CUNDINAMARCA Resolución de aprobación No. 010645 de 2011 NIT. 900436931-9

Preescolar – Básica Primaria – Básica Secundaria – Media Académica Correo: iedelbicentenariofunza@hotmail.com

Sedes: San José Calle 12 No. 28-96 Siete Trojes – San Andrés Calle 15 No. 24-10 – Bicentenario Cra. 19ª No. 16-00

- Ajustar los planes de mejoramiento institucionales para la inclusión, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos que el Ministerio de Educación Nacional establezca sobre el tema.
- Adaptar sus currículos y en general todas las prácticas didácticas, metodológicas y pedagógicas que desarrollen para incluir efectivamente a todas las personas con discapacidad.

Bajo estas circunstancias la IED BICENTENARIO fomentará la valoración de competencias en estudiantes con necesidades educativas especiales que ingresen y permanezcan en la institución bajo perfil inclusivo.

PARAGRAFO 1º. Según lo dispuesto en el decreto 366 de 2009 el docente de apoyo deberá liderar los ajustes de valoración y manejo curricular en casos de atención educativa a menores bajo condiciones de Necesidades Educativas Especiales NEE.

PARAGRAFO 2º. Los criterios de evaluación cuantitativa y cualitativa se ajustarán a las características particulares de cada estudiante.

PARAGRAFO 3º. En casos de inclusión efectiva en básica primaria y/o secundaria, en los que el estudiante requiera ser valorado oficialmente dentro del sistema educativo nacional (Pruebas saber), la institución deberá asegurar en todos los niveles y modalidades del servicio público educativo, que todos los exámenes y pruebas desarrollados para evaluar y medir la calidad y cobertura, entre otros, así como servicios públicos o elementos análogos sean plenamente accesibles a las personas en condición de vulnerabilidad.

ARTICULO 88. PROMOCION EN INCLUSION EDUCATIVA

Desde una perspectiva normativa y bajo el amparo del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la ley general de educación y los lineamientos de educación para todos de la UNESCO; la IED BICENTENARIO tendrá en cuenta las habilidades y competencias de los menores en circunstancia de inclusión escolar a fin de definir promoción social o educativa.